

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6109 que nombra varios Jueces para los Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. Nº 7021, del 7 de Noviembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6109.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de conformidad con la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar, como por el presente nombro, los siguientes oficiales del Ejército Nacional, para los Consejos de Guerra Permanentes:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CIUDAD TRUJILLO:

a)— Mayor **RAFAEL A. GONZALEZ M.M., E.N.**, como Juez Presidente, en sustitución del Mayor **EVANGELISTA CABRERA HIJO, M.M., E.N.**; y

b)— Segundo Teniente **RODOLFO ANTONIO GENAO, E.N.**, como Juez, en sustitución del Segundo Teniente **MIGUEL ANG. BUCARELLY M., E.N.**; y

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL CUARTO REGIMIENTO:

c)— Primer Teniente **POMPEYO VINICIO RUIZ SERRANO, E.N.**, como Juez, en sustitución del Primer Teniente **ULISES DEL CARMEN PEREZ, E.N.**

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.